

CUNDINAMARCA
iREGIÓN
Que Progresa!





BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

CARTA TRATO DIGNO AL CIUDADANO

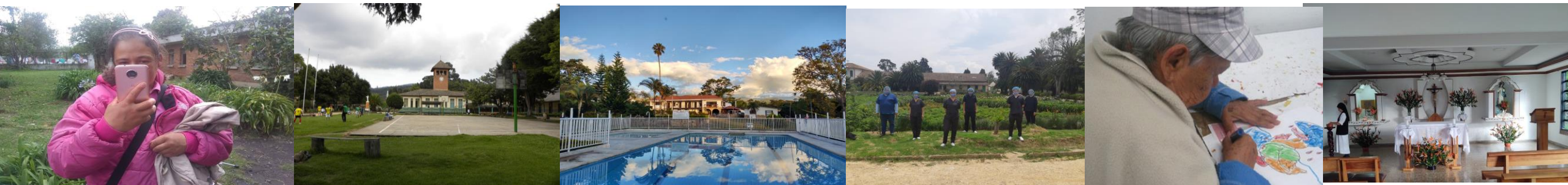


El propósito de esta carta es promover el conocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y deberes de la población atendida en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca, con el fin de asegurar el derecho al bienestar integral de las personas adultas y adultas mayores con o sin discapacidad mental. De igual manera transmitir el mensaje de que estas personas son ciudadanos con iguales derechos y obligaciones que los demás.



ESTA CARTA ESTA DIRIGIDA A:

Los centros de protección social de la Beneficencia de Cundinamarca ubicados en los municipios del Departamento de Cundinamarca y Bogotá, que presten servicios sociales a la población adulta y adulta mayor con o sin discapacidad.



PRINCIPIOS

Esta carta esta basada en los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad y la autonomía de las personas
2. Respeto por la diferencia y aceptación de las personas adultas mayores y personas con discapacidad como parte del ser humano
3. Eliminación de toda forma de discriminación o estigmatización por condiciones sociales, económicas, de salud y edad.
4. Participación e inclusión en la sociedad
5. Igualdad de oportunidades
6. Accesibilidad a los servicios de la sociedad
7. Protección de la integridad física y mental frente a los diferentes tipos de violencia
8. La actuación de los servidores públicos estará fundamentados honestidad, respeto, diligencia, justicia y compromiso buscando tener una relación cordial, eficaz y transparente con nuestro usuarios y la ciudadanía.

Lo invitamos a conocer sus derechos y deberes, así como los canales que tenemos dispuestos para atenderle:

DERECHOS DE LAS PERSONAS ATENDIDAS

1. Recibir un trato cordial, ético y respetuoso
2. Derecho a que respete la dignidad, autonomía e intimidad de la persona sin discriminación alguna.
3. Exigir la protección y confidencialidad de su información personal bajo las condiciones definidas en las leyes y normas existentes.
4. Conocer de forma oportuna la información sobre los servicios de protección que brinda la Beneficencia de Cundinamarca
5. Recibir de forma oportuna la atención integral en el centro de protección donde se encuentre la persona
6. Recibir una atención humanizada, un trato justo y respetuoso en el centro de protección



DERECHOS DE LAS PERSONAS ATENDIDAS

7. Conocer los diferentes canales de atención de la Entidad (número de contactos, correo electrónico, portal web, así como el portafolio de trámites y servicios).
8. Recibir respuesta a sus peticiones de forma oportuna, clara y completa en los términos que indica la ley.
9. Derecho a recibir un tratamiento pertinente y apropiado con las todas las garantías científicas y normativas.
10. Derecho a las oportunidades que brinda las instituciones de puertas abiertas de la Entidad y al acceso a un servicio de calidad certificada.
11. Derecho al acceso a los servicios de salud de manera oportuna a través de la gestión institucional eficiente.
12. Derecho a participar en las decisiones sobre el proceso de atención personal y familiar.
13. Derecho a que predomine el bienestar integral individual de la persona atendida sobre cualquier otro interés.



DEBERES DE LAS PERSONAS ATENDIDAS



1. Tener un comportamiento respetuoso, tolerante y de aceptación con los cuidadores que le están atendiendo.
2. Realizar las peticiones respetuosas a la Entidad de conformidad a lo dispuesto en la ley y las normas vigentes.
3. Cumplir las normas establecida en los manuales de convivencia de los centros de protección
4. Contribuir con el buen uso y mantenimiento de las instalaciones de los centros de protección
5. Aceptar las atenciones brindadas dentro del proceso de atención y las prescripciones generadas en los servicios médicos



SC-CER 303297



ST-CER655785



DERECHOS FAMILIARES



1. Participar activamente en el proceso de intervención en el centro de protección donde este ubicado el usuario
2. A ser consultados cuando existan riesgos graves de la integridad física o psíquica de las personas atendidas.
3. A ser informados por el equipo profesional del proceso de atención adelantado en el centro de protección

DEBERES FAMILIARES

1. Actuar de forma transparente y entregar de manera voluntaria y oportuna información veraz a la Beneficencia de Cundinamarca para realizar los diferentes trámites, bajo el principio constitucional de la buena fe.
2. Informar de forma transparente sobre el estado de salud y condiciones sociofamiliares del usuario durante el procedimiento de admisión, ingreso y atención en centro de protección.
3. Cumplir con las obligaciones emanadas en los servicios de protección
4. No abandonar al usuario en el centro de protección.
5. Informar inmediatamente el cambio de lugar de residencia y contactos cuando se produzcan

DEBERES FAMILIARES

6. Proporcionar los elementos necesarios a para el cuidado personal de su familiar
7. Ofrecer acompañamiento en los espacios recreativos y culturales en los que participen las personas atendida en los centros de protección
8. Acompañar activamente en los procesos de atención que se requieran en el sistema de salud
9. Cumplir con las recomendaciones profesionales emitidas para la estancia en medio familiar

CANALES DE ATENCIÓN

CANAL VIRTUAL

- <http://www.beneficiaciocundinamarca.gov.co/>
- contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
- GERENCIA_BENE@cundinamarca.gov.co

CANAL PRESENCIAL y TELEFÓNICO:

- Atención y orientación personalizada en sede administrativa

VENTANILLA ÚNICA

- Sede Administrativa Gobernación de Cundinamarca
- Calle 26 N° 51-53
- Torre Beneficencia piso 6





150 AÑOS

AL SERVICIO
DE LOS *necesitados*

Única entidad en el país que brinda un modelo de atención para la protección social a personas con discapacidad mental y cognitiva, así como a adultos mayores que se encuentran en vulneración de derechos.

Actualmente **2.117 personas** hacen parte de los ocho centros de protección:

-  Centro de Bienestar del Anciano San Pedro Claver, en Bogotá
-  Centro masculino Especial La Colonia, en Sibate.
-  Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas, en Sibate.
-  Centro de Protección Social Belmira, en Fusagasugá, Villeta y Arbeláez.

BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

CUAL ES NUESTRA EXPERIENCIA?

150 años atendiendo a la población pobre, vulnerable, víctimas de las diversas formas de la violencia y expuestas a riesgos físicos, sociales y morales, en tres áreas:

Discapacidad Mental y Cognitiva

Persona mayor

Niños, Niñas y Adolescentes



AL SERVICIO DE LOS *necesitados*

Única entidad en el país que brinda un modelo de atención para la protección social a personas con discapacidad mental y cognitiva, así como a adultos mayores que se encuentran en vulneración de derechos.

Actualmente **2.117 personas** hacen parte de los ocho centros de protección:

<p>• Centro de Bienestar del Anciano San Pedro Claver, en Bogotá.</p> <p>• San José, en Facatativá y Chipaque</p>	<p>Centro masculino Especial La Colonia, en Sibate.</p>	<p>Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas, en Sibate.</p>	<p>Centro de Protección Social Belmira, en Fusagasuga, Villeta y Arbeláez.</p>
---	---	---	--

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ELABORADO POR:

Iván Moreno Escobar
Subgerente de Protección Social

Jeannette Anyul Martínez Sarmiento
Profesional Especializado

Azucena López Aya
Profesional Universitario

Elda Rocío Rodríguez Cajamarca
Profesional Universitario

Lucy Esperanza Nieto Almanza
Profesional Universitario





GRACIAS

